

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Veintidós (22) de febrero de dos Mil veintitrés (2023)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MANUEL VICENTE MONTAÑO CAMPOS
Radicación: 2018-00084-00
Decisión: NO DA TRAMITE A LO PETICIONADO

La Doctora ELSA PIEDAD MORA GOMEZ, en calidad de apoderada de Banco Agrario de Colombia dentro de este proceso, presenta solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación No. 725066460203717 y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares, como el desglose del pagare única y exclusivamente en favor del demandado.

Una vez revisado el expediente, vemos claramente que esta misma solicitud ya fue peticionada el día 19 del mes de enero del año 2023 y resuelta mediante auto el día 26 de enero del mismo año 2023 , por lo que este Despacho Judicial no da tramite a lo peticionado y la apoderada Judicial debe estarse a lo ya resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRÁ BÁEZ